VISTO el expediente 827-0392/08, las Resoluciones (C.D.) Nº 121/08, 186/08, 067/09 y 077/09; y las Resoluciones (C.S.) Nº 165/08, 133/09 y 179/09, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (C.S.) Nº 165/08 se establece el Reglamento del programa de Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que tal como lo establece el Reglamento antes citado corresponde a la Dirección de Departamento y al Consejo Departamental de Ciencias Sociales realizar la convocatoria para dichas Becas.

Que por Resolución (C.D.) Nº 186/08 se otorgaron las becas correspondientes al período noviembre de 2008-noviembre de 2009.

Que por Resoluciones (C.D.) Nº 077/09 y (C.S.) Nº 179/09 se integraron a la planta interina docente del Departamento de Ciencias Sociales a los becarios beneficiados por la Resolución (C.D.) Nº 186/08.

Que en el marco de la Resolución (C.D.) Nº 067/09 los becarios que pasaron a integrar la planta docente disminuyeron el monto de sus becas, permitiendo la disposición de un fondo para realizar una nueva convocatoria de acuerdo con la partida asignada a tal fin por el Presupuesto 2009 de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que los fondos disponibles para cubrir las necesidades de formación docente mediante el programa de becas permiten al Departamento proponer la convocatoria de 22 nuevas becas de formación docente, en los tipos I y II del Reglamento.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Posgrado ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

## EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Convocar a la presentación de 22 (veintidós) Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación Tipos I y II del Departamento de Ciencias Sociales, entre el 5 de agosto y el 20 de agosto de 2009 inclusive.

ARTICULO 2º.- Las becas Tipo I serán distribuidas a razón de 2 (dos) por Diplomatura, 1 (una) para cada una de las Licenciaturas y 1 (una) para los Profesorados.

ARTICULO 3º.- Las becas Tipo II serán distribuidas a razón de 1 (una) por Diplomatura, 1 (una) para cada una de las Licenciaturas y 1 (una) para los Profesorados.

ARTICULO 4º.- El plazo de evaluación de las postulaciones se realizará entre el 21 de agosto y el 26 de agosto inclusive.

ARTICULO 5º.- El período de comunicación de los resultados de las evaluaciones se extiende entre el 26 de agosto y el 31 del mismo mes.

ARTICULO 6º.- Los becarios comenzarán sus tareas en la semana del 1º de septiembre del corriente año.

ARTICULO 7º.- La actividad de formación docente de los becarios se realizará en las áreas de mayor vacancia de recursos docentes de acuerdo con el plan de estudios vigente en cada una de las Carreras y Diplomas que integran el Departamento, teniendo en cuenta a los docentes de planta y sus respectivas dedicaciones (ver Anexo I). Las áreas de mayor vacancia serán consideradas como criterio de evaluación de las postulaciones y los planes de trabajo de los postulantes, así como su promedio.

ARTICULO 8º.- Los valores para los distintos tipos de Becas son:

- Becas de tipo I (para estudiantes avanzados de UNQ): \$800.-
- Becas de tipo II (para graduados recientes de UNQ): \$ 1.300.-

ARTICULO 9º.- Establecer que los montos de estipendio que demande la

presente convocatoria se imputen a las partidas presupuestarias aprobadas por

Resolución (C.S.) Nº 133/09 – Presupuesto 2009 - para el Programa 03, Sub

Programa 00, Actividad 07, Departamento de Ciencias Sociales.

ARTICULO 10º-. La presente convocatoria se regirá por los criterios

establecidos en el Reglamento del Programa de Becas de Formación en

Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación del

Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes

(Resolución (C.S.) 165/08). Los becarios no podrán ejercer un cargo en la

planta docente, PAS ni ser beneficiarios de ninguna clase de beca por parte de

la Universidad Nacional de Quilmes o por cualquier agencia nacional o

internacional en el momento de inicio de la beca otorgada en el marco de la

presente.

ARTICULO 11º.- Las becas serán otorgadas por un período de 12 (doce)

meses.

CLÁUSULA TRANSITORIA

ARTÍCULO 12º.- Dado que dicha convocatoria fue modificada por la

suspensión de actividades debido a la Emergencia Sanitaria declarada el 1º de

julio del presente año, no se tomará en cuenta el artículo 18º del Reglamento

del Programa de Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en

Docencia e Investigación del Departamento de Ciencias Sociales de la

Universidad Nacional de Quilmes (Resolución (C.S.) Nº 165/08).

ARTICULO 13º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) Nº 144/09

Firmada por: Dr. Martín Becerra

Director del Departamento de Ciencias Sociales

## **ANEXO I**

Áreas de vacancia de	acuerdo a los criterios de la presente Resolución
Diplomatura en Ciencias Sociales	Historia (Historia Argentina, Historia Social General, Historia Latinoamericana)
	Antropología
Diplomatura en Economía y	Estadística
Administración	Introducción al Comercio Internacional
	Introducción al Turismo
Licenciatura en Ciencias Sociales	Metodología (Introducción a la Investigación Social/Técnicas
	de Investigación Social)
	Teoría Social (Teoría Social/Teoría Social Latinoamericana)
Licenciatura en Comercio	Relaciones Económicas Internacionales
Internacional	Clasificación, Valoración y Costos de Exportación
Licenciatura en Terapia	Ocupaciones Terapéuticas
Ocupacional	Materias del área de salud (Anatomía, Neurología,
	Biomecánica, etc)
	Comunicación Multimedial
Licenciatura en Comunicación Social	Comunicación Comunitaria
	Didáctica de las Ciencias Naturales
Licenciatura en Educación	Educación y Trabajo
Licenciature en Administración	Prácticas Pre- Profesionales
Licenciatura en Administración Hotelera	Pasantías
Licenciatura en Composición con	Taller de Instrumental y Equipos I, II y III/Acústica,
Medios Electroacústicos	Psicoacústica y Organología/Computación Aplicada a la
	Música I, II y III/ Taller de Producción Multimedia
	Composición Acústica y Electroacústica I, II y
	III/Instrumentación y Orquestación I, II y III/Análisis Musical I y
	II
Profesorados	Prácticas de la Enseñanza
	Didáctica